

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE, LICENCIAS SOFTWARE Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA QUE PRESTA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2026 43662.

En la tramitación del expediente para la citada contratación, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia, se emitió el día 20 de febrero de 2026, memoria justificativa para la contratación mixta del suministro de equipamiento hardware, licencias software y servicios de instalación, configuración y mantenimiento, para la ampliación del sistema de grabación de llamadas en el Servicio Andaluz de Teleasistencia que presta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la memoria, se justifica también la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Agencia, para la realización de los suministros y servicios que se contratan.

De la misma fecha es también el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- El presupuesto de licitación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.269,35 €), al que corresponde un IVA de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.926,56 €), resultando un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (299.195,91 €), para un período de ejecución de 24 meses.

Del citado presupuesto, corresponden al suministro 204.730,00 €, IVA excluido y al servicio 42.539,35 €, IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.269,35 €), al no estar prevista la modificación del contrato, ni la prórroga del mismo.

Tercero.- La adjudicación del contrato se realizará, en cumplimiento de los artículos 21, 131 y 152 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- Con fecha 09 de marzo de 2026, el Director Gerente de la Agencia acuerda el inicio del procedimiento para la contratación de los citados suministros y servicios, bajo el número de expediente CONTR 2026 43662.

JOSE REPISO TORRES		05/06/2026 14:44:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8gLFSCcBba61aHA0K39eSpx8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 27 de abril de 2026, se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con número AJ-CIJFI 2026/88, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, que contiene no obstante algunas consideraciones que han determinado las correspondientes adaptaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- Asimismo, ha sido preciso aprobar nueva memoria justificativa, con fecha 26 de mayo de 2026, sustitutiva de la inicial, a los únicos efectos de adaptar la documentación del expediente a las consideraciones jurídicas del informe citado en el antecedente quinto.

Séptimo.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/60600/00 01 2022000120, 1851010000 G/31R/60906/00 01 2022000120 y 1851010000 G/31R/21 600/00 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente CONTR 2026 43662 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE, LICENCIAS SOFTWARE Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA QUE PRESTA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA", así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto de licitación para un periodo de ejecución de 24 meses, de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

JOSE REPISO TORRES		05/06/2026 14:44:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8gLFSCcBba61aHA0K39eSpx8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(247.269,35 €), al que corresponde un IVA de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.926,56 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (299.195,91 €).

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.269,35 €), al no estar prevista la modificación ni la prórroga del contrato.

Segundo.-La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 21, 131 y 156 y ss. de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto correspondiente al presente expediente, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 1851010000 G/31R/60600/00 01 2022000120, 1851010000 G/31R/60906/00 01 2022000120 y 1851010000 G/31R/21 600/00 01.

Cuarto.- La publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Quinto.- La publicación de la resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		05/06/2026 14:44:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8gLFSCcBba61aHA0K39eSpx8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	